

COMPROMISO DE PARTES ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-CONADIS Y INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"

Conste por el presente instrumento, el **COMPROMISO DE FORMALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO**, a celebrar de una parte el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, con RUC N° 20433270461, con domicilio legal en la Av. Arequipa N°375, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente el Abog. Guillermo Cesar Vega Espejo, identificado con DNI Nro. 07429290, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2008-MIMDES, a quien en adelante se le denominará EL CONADIS y de otra parte el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", con RUC N°131377577, con domicilio legal para estos efectos en el Jr. Vigil N°535-Bellavista, Callao, debidamente representado por su Director General Dr. Juan Daniel Guillen Cabrejos, identificado con DNI N°09126531, designado con Resolución Ministerial N°619-2006/MINSA, a quien en adelante se denominará EL INSTITUTO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Las partes han convenido en proponer ante las instancias correspondientes y en el marco de las normas vigentes la celebración de un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN** entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS y el Ministerio de Salud, debidamente representado por el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", a fin de coordinar y ejecutar acciones conjuntas para proponer e implementar servicios y actividades que fortalezcan las capacidades y oportunidades de la población con discapacidad de nuestro país, en razón de los objetivos concordantes respecto a establecer el régimen legal de protección, promoción, prevención, salud, rehabilitación, educación, trabajo y desarrollo e integración social, económica y cultural de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR

El objeto del Convenio es articular los esfuerzos para la implementación de acciones respecto a la discapacidad y medicina de rehabilitación que promuevan el desarrollo integral y promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad en el Perú en el marco de derechos humanos; así mismo establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el CONADIS y EL INSTITUTO.

Los Objetivos Específicos son los siguientes:

- 2.1 Implementar y desarrollar acciones en promoción de la salud para la adopción de estilo de vida saludables y acciones para la prevención de riesgos de la discapacidad
- 2.2 Implementar y desarrollar acciones para el acceso de las personas con discapacidad a la Rehabilitación Integral oportuna.

- 2.3 Canalizar mancomunadamente la cooperación internacional para el acceso de las personas con discapacidad a ayudas biomecánicas, apoyo financiero, proyectos y otros que contribuyan a cubrir las necesidades de las personas con discapacidad.
- 2.4 Desarrollar acciones para el incremento de la cobertura de certificaciones de las discapacidades de las personas con discapacidad.
- 2.5 Desarrollar acciones para la capacitación descentralizada a médicos no especialistas en el interior del país por parte de EL INSTITUTO; para que dichos profesionales, debidamente capacitados puedan certificar la discapacidad en sus respectivos ámbitos geográficos.
- 2.6 Desarrollar acciones para la integración socio laboral de las personas con discapacidad, incluyendo la evaluación de potencialidades de las personas con discapacidad para una efectiva capacitación e inclusión laboral; para aplicarlo en el Centro de Formación Profesional de Personas con Discapacidad-CEFODIS.
- 2.7 Desarrollar acciones para el desarrollo de la investigación científica en el tema de discapacidad, considerando el intercambio de información y especialistas que cada institución maneja.
- 2.8 Asesorar y capacitar al personal del CONADIS en aspectos técnicos de las discapacidades y la rehabilitación.
- 2.9 Capacitar a las Institucionales sociales en el tema de la discapacidad
- 2.10 Implementar la Estrategia de RBC

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

El Convenio Marco a suscribir tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, en función de los resultados obtenidos y para su celebración se establece un plazo de sesenta (60) días.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONADIS

Se compromete a desempeñar las siguientes tareas:

- a) Proponer en forma consensuada el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir y el sustento técnico y legal respectivo, en el marco de su competencia.
- b) Realizar gestiones ante las instancias correspondientes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MINDES; para viabilizar la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- c) Coordinar acciones con EL INSTITUTO hasta lograr la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en beneficio de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO

Se compromete a desempeñar las siguientes tareas:



- a) Proponer en forma consensuada el texto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir y el sustento técnico y legal respectivo, en el marco de su competencia.
- b) Realizar gestiones ante las instancias correspondientes del Ministerio de Salud; para viabilizar la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación, siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva Administrativa N°138-MINSA/SG-V.01 "Procedimientos para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N°468-2008/MINSA y normas conexas sobre la materia.
- c) Coordinar acciones con EL CONADIS hasta lograr la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, en beneficio de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA SEXTA: TRATO DIRECTO

Ambas partes declaran expresamente que al suscribir el presente Compromiso lo hacen bajo las reglas de la buena fe y común intención de celebrarlo, aunados en esfuerzos para el logro del objetivo propuesto (CONVENIO), razón por la cual desde ya se comprometen a efectuar su mejor esfuerzo a fin que cualquier problema que se pudiera presentar de la interpretación y/o ejecución del presente Compromiso sea resuelto mediante el trato directo.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN

El presente Compromiso quedará resuelto si alguna de las partes incumpliese una de las obligaciones estipuladas en él. Para proceder a la resolución, la parte afectada por el incumplimiento remitirá a la otra parte una Carta Notarial en la cual le exprese su decisión de resolución; la comunicación deberá ser dirigida al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Compromiso se realizará por acuerdo de ambas partes, debiendo constar ésta en una Cláusula Adicional que será suscrita por los representantes legales de los celebrantes..

Encontrándose las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Compromiso, lo suscriben en cuatro ejemplares de idéntico valor, el día 3 de Diciembre del 2008.




Dr. JUAN DANIEL GUILLEN CABREJOS
 Representante Legal
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
 "Dra. Adriana Rebaza Flores"



Dr. GUILLERMO CÉSAR VEGA ESPEJO
 Representante Legal
 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
 DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-
 CONADIS

